



14 MAR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0019 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA JUDICIAL POR SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO, DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN No. 2022-00080"

EL SECRETARIO DE DESPACHO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto 1068 de 2015, Ley 1437 de 2011, Decreto No. 094 del 10 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda con Delegación para la Ordenación del Gasto del Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, expidió la Resolución No. 00199 del 06 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA JUDICIAL POR SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO, DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN No. 2022-00080",

Que, en atención a los documentos remitidos para pago por el apoderado de la parte demandante beneficiaria, el artículo segundo del acto administrativo referido, quedó así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.660.140) MCTE**, por concepto de sanción moratoria equivalente a quince (15) días, por el no pago oportuno de las cesantías solicitadas por la señora **OFELIA MOSQUERA PANTOJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.116.546 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo, para que sean depositados en la cuenta de ahorros **COOTEP DIARIO** Nro. 420427111"

Que el Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo con oficio GJU-2025-159, el 07 de febrero de 2025 remitió a la Secretaría de Hacienda la totalidad de los documentos para pago de sentencia judicial a favor de la señora **OFELIA MOSQUERA PANTOJA**.

Que la Tesorera General del Departamento del Putumayo mediante oficio SHD-TGD-2025-0263 del 17 de febrero de 2025, realizó la devolución de documentos para pago de sentencia judicial a favor de la señora **OFELIA MOSQUERA PANTOJA**, aduciendo lo siguiente:

"...debe anexar una cuenta bancaria ya que presenta una certificación de la Cooperativa de los trabajadores de la educación y empresas del Putumayo, y nos permitimos aclarar que Cootep no es reconocida como banco."

Que, ante la observación realizada por la Tesorera General Departamental del Putumayo, la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, a través de documento GJU-



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 300.034.194-4

2025-250 del 17 de febrero de 2025, requirió al apoderado de la parte demandante para que aporte certificación bancaria expedida por una Entidad Bancaria debidamente reconocida, con el objetivo de realizar el pago a favor de la señora OFELIA MOSQUERA PANTOJA.

Que el día 24 de febrero de 2025 el apoderado de la parte demandante remitió certificación del Banco BBVA en la que se indica que ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS SAS identificado con número 900.630.619 se encuentra vinculado con la Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130691000200237143.

Que previamente el apoderado de la parte demandante aportó poder en el que la señora OFELIA MOSQUERA PANTOJA lo faculta ampliamente para realizar las acciones tendientes al cumplimiento del fallo judicial, así como recibir dineros.

Que, por lo argumentado, es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0019 del 06 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA JUDICIAL POR SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO, DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN No. 2022-00080" en el sentido de consignar los nuevos datos bancarios de la parte demandante, para así dar cumplimiento al pago de contingencia judicial.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 0019 del 06 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA JUDICIAL POR SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO, DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN No. 2022-00080", el cual en adelante quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.660.140) M/CTE**, por concepto de sanción moratoria equivalente a quince (15) días, por el no pago oportuno de las cesantías solicitadas por la señora **OFELIA MOSQUERA PANTOJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.116.546 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo, para que sean depositados en la Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130691000200237143 del Banco BBVA, cuyo titular es ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS SAS identificado con número 900.630.619, apoderado de la parte demandante.

PARÁGRAFO: El pago se efectuará con cargo a la cuenta bancaria denominada **FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO ESTABILIDAD FINANCIERA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.660.140) M/CTE**, de conformidad con el Certificado del 29 de octubre de 2024, expedido por la Tesorera General Departamental del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la apoderada demandante sustituta **YOHAN ALBERTO REYES ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía



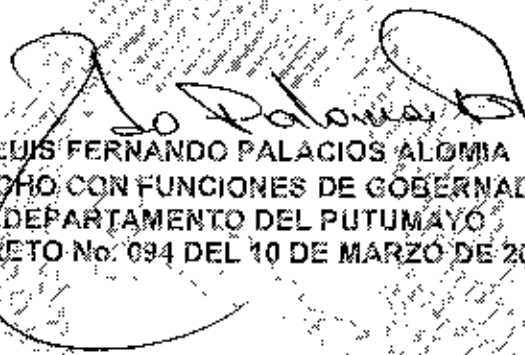
No. 7.176.094 expedida en Tunja - Boyacá, informando que contra la resolución no procede recurso alguno por ser acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, el día

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2025


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

SECRETARIO DE DESPACHO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DECRETO No. 094 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Elaboró	Cesar Andrés Rosero	Abogado de Apoyo	Oficina Jurídica
Revisó	Plinio Mauncio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica